



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2004-ALC/MSI

San Isidro, 13 ABR. 2004

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:**

**VISTOS:** El Expediente N° 168625 y A, B, C; y, el recurso de apelación interpuesto por la empresa PERU RADIO S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2003-09-GM/MSI de fecha 18 de julio de 2003.

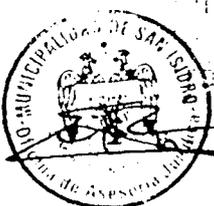
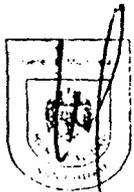
**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2003-09-GM/MSI de fecha 18 de julio de 2003 se declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa PERU RADIO S.A.C. contra la Resolución Directoral N° 289-2003-09-DM/MSI de fecha 21 de mayo de 2003 que, a su vez, dispuso la Clausura de su establecimiento ubicado en Calle Las Golondrinas N° 294, San Isidro;

Que, la impugnante sustenta su recurso señalando que la resolución impugnada no se pronuncia sobre el recurso de reconsideración contra el Certificado de Compatibilidad de Uso N° 402, interpuesto por el Expediente N° 168625 y A, argumentando adicionalmente que no se está cumpliendo con la función municipal de promoción del desarrollo económico local, considerando el uso comercial de la zona;

Que, al respecto, debe puntualizarse que el escrito de fecha 02 JUN. 2003 que corre como Anexo A del Expediente N° 168625, señala como sumilla: "Solicita: Recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 289-2003-09-DM/MSI y se suspenda la acción de clausura", mencionando en su numeral 3 que existe un recurso de reconsideración contra el Certificado de Compatibilidad de Uso N° 402 presentado con fecha 29 MAY. 2003.

Que, por consiguiente, es falso que mediante escrito de fecha 02 JUN 2003 Anexo A del Expediente N° 168625 se haya interpuesto recurso de reconsideración contra el Certificado de Compatibilidad de Uso N° 402, máxime cuando la misma impugnante señaló en el citado escrito que dicho recurso lo interpuso por fecha 29 MAY. 2003, es decir, en el procedimiento que precedió al Certificado de Compatibilidad de Uso, el cual es un trámite distinto al presente.





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2004-ALC/MSI**

Que, a mayor abundamiento, el trámite para la obtención del Certificado de Compatibilidad de Uso es un procedimiento, establecido en el TUPA, independiente y previo al otorgamiento de licencia de funcionamiento, que tampoco autoriza la apertura de establecimientos, siendo el hecho puntual que motivó la sanción de clausura, dispuesta por Resolución Directoral N° 289-2003-09-DM/MSI, la carencia de licencia de funcionamiento;

Que, en consecuencia, imponer la sanción de clausura por incumplir con la normatividad municipal vigente no es incompatible con la función municipal de promover el desarrollo económico local, por lo que no habiéndose desvirtuado el hecho del funcionamiento irregular del local de la impugnante, por no contar con licencia municipal de funcionamiento, debe confirmarse la resolución impugnada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972;

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por PERÚ RADIO S.A.C contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2003-09-GM/MSI de fecha 18 de julio de 2003, en consecuencia, se confirma y ha quedado firme la Resolución Directoral N° 289-2003-09-DM/MSI de fecha 21 de mayo de 2003, agotándose la vía administrativa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE SALMON JORDAN**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- c.c.: ALC
- GM
- OAJ
- DDU
- SEC c/Exp.
- INT.

